

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento o por transferencia bancaria a la entidad “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, a favor del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, indicando el número de expediente.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley.

EXPTE.	FECHA	MATRÍCULA	NOMBRE	POBLACIÓN	ARTÍCULO	PRECEPTO	EUROS
3572/2011	01/06/2011	4218BHY	ANGEL SANCHEZ GONZALEZ	MECO (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
4014/2011	19/07/2011	0425FSC	MIGUEL ANGEL MORAL MORENO	MADRID (MADRID)	94.2C.5U	CIR	90
4239/2011	28/08/2011	M4805NY	EDDY CHARLY MAYURI SOTO	MADRID (MADRID)	143.1.5A	CIR	200
4246/2011	31/08/2011	6718DML	FRANCISCO JAVIER MORON MANCHADO	TABERNAS (ALMERIA)	94.2D.5V	CIR	200
4467/2011	20/10/2011	7145GZN	ALICIA GARCIA DEL MONTE	ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
4601/2011	26/09/2011	4060BLL	TANASA VIOREL	COSLADA (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
4892/2011	18/10/2011	9942DTS	MIREL AVRAM LAVIDIU	ARGANDA (MADRID)	18.2.5B	CIR	200
188/2012	10/01/2012	M7764YV	ZABULON VASOVEZ AGUEDO, ZABULON	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	9bis.1.5B	LSV	1500
615/2012	23/01/2012	9930GCC	TALKO Y FRASKO SL	MADRID (MADRID)	9bis.1.5A	LSV	160
1125/2012	30/01/2012	4950DTG	JONATHAN MAREJIL GUTIERREZ	MADRID (MADRID)	3.1.5A	CIR	500

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de marzo de 2012.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 2297/2011, de 13 de julio), Yaiza García Reca.

(02/2.150/12)